

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0296-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

PARA: Sr. Dr. Pablo Aníbal Izquierdo Pinos
Director Médico-Hospital del Día El Batán

Sr. Ing. Edgar Napoleon Remache Marcalla
Responsable de Servicios Generales, Hospital del Día El Batán

ASUNTO: INFORME ACTUALIZADO SOBRE LA APLICACIÓN DE
RECOMENDACIONES 1 Y 3 CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE
C-2018-09.

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-1595-M de 12 de febrero de 2020, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en relación al Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-1031-M de 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Eduardo Espinel Lalama, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el cual hace mención sobre el cumplimiento de las Recomendaciones No. 1 y 3 contenidas en el Expediente C-2018-09, las mismas, que se citan a continuación:

"Al Director General del IESS

Recomendación 1.-

Dispondrá a los Directores de las Unidades Médicas como Administradores de los Contratos, que previo a la suscripción de las actas de entrega recepción de los medicamentos adquiridos por las Unidades Médicas del IESS, soliciten toda la información que valide las especificaciones técnicas de los medicamentos, a fin de garantizar la calidad del producto." "Al Director General del IESS.

Recomendación 3.-

Dispondrá al Director del Seguro General Individual y Familiar, que los administradores de los contratos que previo al pago del servicio prestado por parte del contratista, emitan reportes, informes técnicos, los mismos que cumplirán con todas las formalidades establecidas en el contrato."

Expone: "...En virtud de lo expuesto, **SOLICITO** remitir, a esta Coordinación Provincial en el plazo de 72 horas, un Informe sobre las acciones efectuadas para dar cumplimiento a las recomendaciones en mención, la información remitida deberá ser clara, concisa e incluirá el estado de cada una de las recomendaciones; así también, se anexará la documentación que evidencie netamente la estricta observancia a las mismas."

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0296-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

NORMATIVA RELACIONADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

Ley de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el Art. 18. de la Ley de Seguridad Social, PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN. "(...) Descentralización Operativa.- El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia(...)"

Según lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Seguridad Social, las UNIDADES MEDICAS DEL IESS.- "Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo.(...)"

DISPOSICIÓN

En virtud de lo expuesto, corro TRASLADO a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para aplicación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado examen especial DNA7-0018-2018: “A LAS FASES DE PROGRAMACIÓN, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE LOS MEDICAMENTOS, FÁRMACOS E INSUMOS PARA EL IESS, REALIZADA POR SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”; mismo que fue puesto en conocimiento de la Dirección General con oficio N° 24599 DNA7 de fecha 28 de junio de 2018, y signado con el expediente N° C-2018-09, recomendaciones 1 y 3.

Así también, se REQUIERE informar a esta Dirección hasta el 14 de febrero del 2020,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0296-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2020

sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de estas Recomendaciones, la información remitida deberá ser clara, concisa e incluirá el estado de cada una de las recomendaciones; así también, se anexará la documentación que evidencie netamente la estricta observancia a las mismas.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-1595-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2018-7507-m.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez

Responsable de Asesoría Jurídica

mc